DECRETO N° 203/2.021

CONCORDIA, 24 de 02 de 2021

VISTO el Decreto N° 069/2021 de fecha 22 de Enero del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se dispone el abono del adicional correspondiente al Título, a los agentes municipales que pasaron a la planta permanente a partir del 1 de Diciembre del año 2020, y que cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto N° 679/07, todo ello conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 37 letra "D"/2021.

Que a fojas 129 del mencionado Expediente la Dirección de Asuntos Jurídicos rectifica su dictamen N° 67/21, considerando que se detectaron errores al evaluar la documentación presentada por los agentes MARÍA FLORENCIA HERGENREDER, Legajo N° 6239 y PATRICIO RUBÉN MEDINA, Legajo N° 6443.

Que corresponderá asimismo, modificar la fecha de inicio del abono del adicional por Título del Agente Municipal JONATHAN NAHUEL ALBORNOZ, legajo N° 6302, teniendo en cuenta que este agente pasará a planta permanente a partir del mes de marzo del presente año.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º inciso b) y u) de la Ley 10.027/2011 y modificatoria N° 10.082/2011 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el reconocimiento de la bonificación por título, a la agente municipal MARÍA FLORENCIA HERGENREDER, Legajo N° 6239, correspondiente al Título Terciario – ciclo hasta tres (3) años (26 %), en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la bonificación del adicional por título del agente municipal PATRICIO RUBÉN MEDINA, Legajo N° 6443, considerando que

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°_____

CONCORDIA, de de 2021

la documentación presentada no certifica que haya culminado los estudios secundarios.

ARTICULO 3º.- Determínase que la bonificación por título del agente municipal JONATHAN NAHUEL ALBORNOZ, legajo N° 6302 correspondiente al Título Secundario – ciclo regular (20%) legajo N° 6302 comenzará a partir del mes de marzo del presente año.

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Liquidaciones a efectuar los cambios y/o descuentos pertinentes que surjan en virtud de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el presente Decreto modifica lo determinado en el Decreto N° 069/21, expresamente en relación a los agentes municipales MARÍA FLORENCIA HERGENREDER, Legajo N° 6239, PATRICIO RUBÉN MEDINA, Legajo N° 6443 y JONATHAN NAHUEL ALBORNOZ, legajo N° 6302,

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, gírese a las Direcciones de Liquidaciones y Recursos Humanos a los efectos correspondientes y oportunamente, archívese.

p.l.

Cont. Mod. [illegible] LUPO DIAZ
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

ES COPIA